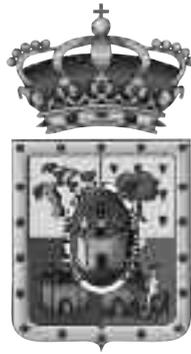


BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2015

Viernes 4 de Diciembre

Núm. 139

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Reglamento del Consejo Municipal de Turismo.....	3132
ALCUBILLA DE AVELLANEDA	
Presupuesto 2016	3132
ALDEALPOZO	
Presupuesto 2016	3132
ALMALUEZ	
Reforma y ampliación red de alumbrado público.....	3133
ALMARZA	
Ordenanza ICIO	3133
Ordenanza por expedición de documentos.....	3134
Mejoras antigua escuela de San Andrés de Soria	3135
CIGUDOSA	
Presupuesto 2016	3135
FUENTEELSAZ DE SORIA	
Presupuesto 2016	3135
MAJÁN	
Padrón tasa agua, basura y alcantarillado.....	3136
Presupuesto 2015	3136
MOMBLONA	
Padrón agua potable.....	3136
Presupuesto 2016	3137
SOTILLO DEL RINCÓN	
Modificación de créditos nº 1/2015.....	3137
Reforma alumbrado público	3138
TARDAJOS DE DUERO	
Presupuesto 2016	3138
Modificación de créditos nº 1/2015.....	3138
VALDELAGUA DEL CERRO	
Presupuesto 2016	3139
Modificación ordenanza ICIO.....	3139
VALDEGEÑA	
Presupuesto 2016	3139
VELILLA DE LOS AJOS	
Padrón agua y basuras.....	3140
Presupuesto 2016	3140
LOS VILLARES DE SORIA	
Presupuesto 2016	3140
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Prórroga Coto de Caza SO-10510	3141
V. ANUNCIOS PARTICULARES	
NOTARÍA DE D. ÁLVARO JOSÉ LA CHICA GONZÁLEZ	
Acta de presencia y notoriedad	3141
Acta de presencia y notoriedad	3142



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA

El Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria del día 12 de noviembre de 2015, aprobó inicialmente el Reglamento del Consejo Municipal de Turismo. En aplicación de lo dispuesto en el apartado c), del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a información pública y audiencia por plazo de treinta días hábiles, a contar de la fecha de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que los posibles interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que consideren procedentes, señalando que de conformidad con lo dispuesto en el citado precepto, en caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias durante el período de información pública se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Soria, 24 de noviembre de 2015.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 3018

ALCUBILLA DE AVELLANEDA

Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2016, estará expuesto al público en las oficinas de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para su examen y reclamaciones por los interesados, ante el Pleno.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 169 y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Alcubilla de Avellaneda, 17 de noviembre de 2015.– El Alcalde, Gustavo Marín Puente. 3014

ALDEALPOZO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2016, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de Aldealpozo en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2015.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Secretaría.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno de Aldealpozo.

Aldealpozo, 25 de noviembre de 2015.– La Alcaldesa, M^a Luisa Morales Carramiñana. 3019

**ALMALUEZ**

El Alcalde de este Ayuntamiento en virtud de Resolución de Alcaldía de 20 de octubre de 2015 aprobó el siguiente proyecto de Obra. Proyecto Técnico de la Obra denominada Reforma y ampliación red alumbrado público para ahorro energético, redactado por el Ingeniero industrial D. Felipe Ruiz Vinuesa, cuyo presupuesto asciende a 36.291,17 euros (29.992,70 € y 6.298,47 € de I.V.A.).

El anterior Proyecto se encuentran expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 8 días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* a efectos de reclamaciones.

Almaluez, 29 de octubre de 2015.– El Alcalde, Pedro E. Pascual López.

3021

ALMARZA

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo plenario de 24 de septiembre de 2015, de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y no habiéndose presentado ninguna reclamación al respecto, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, de conformidad con el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, contra el presente acuerdo definitivo, los interesados legitimados podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo, en el plazo y forma que establece la Ley Reguladora de dicha jurisdicción.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS*Artículo 2.- Naturaleza y hecho imponible*

1.- El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, o para la que se exija presentación de declaración responsable o comunicación previa, siempre que su expedición corresponda a este Ayuntamiento.

2.- A los efectos de lo dispuesto en el apartado 1 el hecho imponible del Impuesto está constituido por todos aquellos actos que, sin perjuicio de las demás intervenciones públicas que procedan, requieren la obtención de licencia urbanística, tal y como viene establecido en los arts. 97 a 105, Sección 1ª, Capítulo I, Título IV, de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y en el Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León o para los que se exija presentación de declaración responsable o comunicación previa, de acuerdo con lo establecido en los arts. 105 bis a 105 quáter, Sección 2ª, del Capítulo I del Título IV, de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y en el Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Artículo 3.- Sujetos pasivos

1.- Son sujetos pasivos de este Impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas, personas jurídicas o entidades del artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General



Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice la construcción, instalación u obra.

A los efectos previstos en el párrafo anterior tendrá la consideración de dueño de la construcción, instalación u obra quien soporte los gastos o el coste que comporte su realización.

2.- En el supuesto de que la construcción, instalación u obra no sea realizada por el sujeto pasivo contribuyente tendrán la condición de sujetos pasivos sustitutos del mismo quienes soliciten las correspondientes licencias o presenten las correspondientes declaraciones responsables o comunicaciones previas o quienes realicen las construcciones, instalaciones u obras.

El sustituto podrá exigir del contribuyente el importe de la cuota satisfecha.

Artículo 7.- Devengo

El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia o no se haya presentado la correspondiente declaración responsable o comunicación previa.

Artículo 8.- Gestión

1.- Cuando se conceda la licencia preceptiva o se presente la declaración responsable o la comunicación previa o cuando, no habiéndose solicitado, concedido o denegado aún aquélla o presentado éstas se inicie la construcción, instalación u obra se practicará una liquidación provisional a cuenta, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados.

2.- Finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta el coste real y efectivo de la misma, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará, en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

3.- El presente impuesto podrá exigirse en régimen de autoliquidación, que deberá presentarse simultáneamente al solicitar la correspondiente licencia de obra o al iniciarse la construcción, instalación y obra.

Cuando la licencia fuera denegada o las construcciones, instalaciones y obras suspendidas, los sujetos pasivos tendrán derecho a la devolución de las cuotas satisfechas.

Las liquidaciones definitivas se practicarán en la forma establecida en el apartado precedente.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 24 de septiembre de 2015, comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Almarza, 17 de noviembre de 2015.- La Alcaldesa, Ascensión Pérez Gómez. 2987

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo plenario de 24 de septiembre de 2015, de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la prestación del servicio de expedición de documentos y no habiéndose presentado ninguna reclamación al respecto, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, de conformidad con el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La modificación de los siguientes epígrafes del artículo 6, tarifas, de la forma siguiente:



Notificaciones licencias urbanísticas y presentación de declaraciones responsables o comunicaciones previas: 3,00 euros.

- Certificados licencias urbanísticas y declaraciones responsables: 3,00 euros

De conformidad con lo dispuesto en el art. 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, contra el presente acuerdo definitivo, los interesados legitimados podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo, en el plazo y forma que establece la Ley Reguladora de dicha jurisdicción.

Almarza, 20 de noviembre de 2015.– La Alcaldesa, Ascensión Pérez Gómez. 2988

La Sra. Alcaldesa-Presidenta en Decreto de 20 de noviembre de 2015, acordó aprobar al proyecto de la obra nº 7 de Diputación Provincial para Inversión en Conservación, Reparación y Mejora de Edificios Singulares para 2015, denominada “Mejoras en la antigua escuela de San Andrés de Soria”, por importe de dieciocho mil euros (18.000,00 euros), redactado por el arquitecto D. Juan Francisco Lorenzo Llorente.

Lo que se hace público, con carácter de urgencia, para general conocimiento, por espacio de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de reclamaciones.

Almarza, 23 de noviembre de 2015.– La Alcaldesa, Ascensión Pérez Gómez. 2989

CIGUDOSA

Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2016 por el Ayuntamiento Pleno de esta Entidad en sesión extraordinaria celebrada el día veintitrés de noviembre de dos mil quince, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla al anterior, el mismo se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones.

Los interesados que estén legitimados según lo prevenido en el artículo 170.1 del la meritado Texto Refundido y por los motivos tasados en su artículo 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Cigudosa, 23 de noviembre de 2015.– El Alcalde, Raúl Cabriada Miguel. 3002

FUENTELESAZ DE SORIA

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme dispone el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al Público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2016 aprobado inicialmente en la Sesión Plenaria celebrada el día 23 de noviembre de 2015.



Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de Presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Fuentelsaz de Soria, 23 de noviembre de 2015.– La Secretaria, Rocío Gómez Fernández. 2991

MAJAN

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2015, el padrón formado para la recaudación de la tasa por distribución de agua potable correspondiente al año 2015, se abre un período de exposición al público por espacio de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que todos aquellos interesados puedan formular las reclamaciones que consideren oportunas, las cuales serán resueltas por este Ayuntamiento.

En el supuesto de que no se produzcan reclamaciones, el acuerdo inicial quedará automáticamente elevado a definitivo.

Maján, 25 de noviembre de 2015.– El Alcalde, Carmelo Morales Hernández. 3009a

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2016, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2015.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Secretaría.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Maján, 25 de noviembre de 2015.– El Alcalde, Carmelo Morales Hernández. 3009b

MOMBLONA

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2015, el padrón formado para la recaudación de la tasa por distribución de agua potable correspondiente al año 2015, se abre un período de exposición al público por espacio de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que todos aquellos interesados puedan formular las reclamaciones que consideren oportunas, las cuales serán resueltas por este Ayuntamiento.



En el supuesto de que no se produzcan reclamaciones, el acuerdo inicial quedará automáticamente elevado a definitivo.

Momblona, 21 de noviembre de 2015.– El Alcalde, Fernando Garrido Pérez. 2999a

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2016, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2015.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Secretaría.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Momblona, 21 de noviembre de 2015.– El Alcalde, Fernando Garrido Pérez. 2999b

SOTILLO DEL RINCÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Sotillo del Rincón, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2015 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 1/2015 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a nuevos ingresos, y remanente de tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Nº</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Progr. Económica</i>			
2015-920-609		Otras inversiones	21.000,00
		Total gastos	21.000,00

Esta modificación se financia con cargo a nuevos y/o mayores ingresos, en los siguientes términos:

Altas en Concepto de ingresos

<i>Económica Concepto</i>	<i>Nº</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
	2015-870	Remanente de Tesorería	4.200,00
	2015-76101	Transferencias Diputación Obras	16.800,00
		Total Ingresos	21.000,00

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.



Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Sotillo del Rincón, 23 de noviembre de 2015.– El Alcalde, León F. Matute Gil. 2993

Aprobado inicialmente el Proyecto de memoria valorada de la Obra nº 14 denominada “Reforma alumbrado público para ahorro energético”, redactada por el Ingeniero Técnico Industrial D. Santiago Cabrerizo de León, con un presupuesto de veintiocho mil euros (28.000,00).

Dicho Proyecto Técnico se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento (lunes y miércoles), durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* a efectos de examen y reclamaciones. Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado.

Sotillo del Rincón, 20 de noviembre de 2015.– El Alcalde, León F. Matute Gil. 2994

TARDAJOS DE DUERO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de la Junta Vecinal de Tardajos de Duero, de fecha 17 de noviembre de 2015, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Tardajos de Duero, 17 de noviembre de 2015.– El Alcalde, Roberto López Redondo. 3000

La Junta Vecinal de Tardajos de Duero, en sesión ordinaria celebrada el día diecisiete de noviembre, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2015 financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería, con el siguiente resumen por capítulos;

Presupuesto de ingresos

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
9-1300	Personal Laboral Temporal	5.000,00
9-1600	Seguridad Social	2.000,00
9-22699	Gastos Diversos	12.000,00
	TOTAL GASTOS	19.000,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos;

Presupuesto de Ingresos

<i>Económica Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
399	Otros ingresos diversos	12.000
461	Transferencias Diput.	7.000
	TOTAL INGRESOS	19.000

BOPSO-139-04122015



Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Tardajos de Duero, 17 de noviembre de 2015.– El Alcalde, Roberto López Redondo. 3001

VALDELAGUA DEL CERRO

Habiendo sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 23 de noviembre de 2015, el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio del 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público por plazo de quince días, el expediente instruido para su aprobación para que los interesados a que se refiere el apartado 1 del artículo 170 de la precitada disposición puedan consultarlo en el Ayuntamiento de Valdelagua del Cerro y, en su caso, puedan formular las reclamaciones que consideren oportunas por los motivos señalados en el apartado 2 del precitado artículo 170.

De no presentarse reclamaciones en el plazo establecido se considerará el presupuesto definitivamente aprobado sin necesidad de ulterior acuerdo plenario.

Valdelagua del Cerro, 24 de noviembre de 2015.– El Alcalde, Ruyman Domínguez Rueda. 3003

Aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento la Modificación de la Ordenanza Fiscal Municipal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de Valdelagua del Cerro, en sesión celebrada en fecha 23 de noviembre de 2015, se somete el expediente a información pública por el término de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a fin de que los posibles interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada la Ordenanza municipal.

Valdelagua del Cerro, 24 de noviembre de 2015.– El Alcalde, Ruyman Domínguez Rueda. 3005

VALDEGEÑA

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2016, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de Valdegeña en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2015.



Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Secretaría.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno de Valdegeña.

Valdegeña, 21 de noviembre de 2015.– El Alcalde, Ricardo Hernández Lucas. 3006

VELILLA DE LOS AJOS

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2015, el padrón formado para la recaudación de la tasa por distribución de agua potable del año 2015 y de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras del año 2016, se abre un período de exposición al público por espacio de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que todos aquellos interesados puedan formular las reclamaciones que consideren oportunas, las cuales serán resueltas por este Ayuntamiento.

En el supuesto de que no se produzcan reclamaciones, el acuerdo inicial quedará automáticamente elevado a definitivo.

Velilla de los Ajos, 23 de noviembre de 2015.– El Alcalde, Adolfo Borque Borque. 2998a

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2016, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2015.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Secretaría.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Velilla de los Ajos, 23 de noviembre de 2015.– El Alcalde, Adolfo Borque Borque. 2998b

LOS VILLARES DE SORIA

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme dispone el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al Público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2016, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2015.



Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.
- b) Oficina de Presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Los Villares de Soria, 23 de noviembre de 2015.– La Secretaria, Rocío Gómez Fernández. 2992

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del Coto de Caza SO-10510.

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza SO-10510, denominado Castejón del Campo, iniciado a instancia de Asoc. de Propietarios de Fincas Rústicas y Forestales de Castejón. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Almenar de Soria en la Provincia de Soria,

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los terrenos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 19 de noviembre de 2015.– El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. 2982

ANUNCIOS PARTICULARES

NOTARÍA DE ÁLVARO JOSÉ LA CHICA GONZÁLEZ

Yo, Álvaro José la Chica González, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León, con residencia en El Burgo de Osma y oficina abierta en la Avda. Juan Carlos I, número 19,

HAGO CONSTAR: Que en mi Notaría, a requerimiento de Doña Marina-Pilar Guerrero Martín, con N.I.F. número 36.746.663-T, y de Don Luis Guerrero Martín, con N.I.F. número 36.746.662-E, se está tramitando Acta de Presencia y Notoriedad al amparo del artículo 53.10 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, para la modificación de superficie de la finca que a continuación se describe:

BOPSO-139-04122015



Urbana, solar en término de San Esteban de Gormaz (Soria), en Tr. Sal Quintanilla, número 1, de doscientos cincuenta y ocho metros cuadrados (258,00 m²). Linda; fondo, Calle Cuestas 7, de Hipacia Martín Miranda (hoy, María Teresa Domper Martín); frente, calle; derecha, calle Cuestas 5, de Clemente María Hernández; izquierda, calle Cuestas 9, Evaristo Charle Martín.

TITULO.- Escritura de Aceptación de Herencia autorizada por mí, el día 25 de noviembre de 2013, número 1.065 de mi orden de protocolo.

Referencia catastral. Número 3327705VM8032N0001PR.

La superficie registral de la finca es de 15,00 metros cuadrados, cuando en la realidad y según reciente medición tiene una superficie solar de 258,00 metros cuadrados, por lo que se interesa la tramitación de la referida Acta al objeto de concordar los asientos del Registro de la Propiedad con la cabida real de la finca.

Lo que se notifica nominativamente a los colindantes mencionados, y genéricamente a cuantas personas puedan ostentar un derecho sobre la finca o sentirse perjudicadas.

ADVERTENCIA: Los notificados, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la notificación, tienen derecho a comparecer en mi Notaría exponiendo y justificando sus derechos.

El Burgo de Osma, 29 de octubre de 2015.- Álvaro José la Chica González. 2995

Yo, Álvaro José la Chica González, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León, con residencia en El Burgo de Osma y oficina abierta en la Avda. Juan Carlos I, número 19,

HAGO CONSTAR: Que en mi Notaría, a requerimiento de Doña María Teresa Domper Martín, con N.I.F. número 25.829.076-F, se está tramitando Acta de Presencia y Notoriedad al amparo del artículo 53.10 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, para la modificación de superficie de la finca que a continuación se describe: Urbana, solar en término de San Esteban de Gormaz (Soria), en el Camino de Quintanilla, según título, hoy, calle Las Cuestas, número 7, como consta en el Catastro, de trescientos cuatro metros cuadrados (304,00 m²). Linda; fondo, Tr. Sal Quintanilla, número 1, de Berta Martín Miranda (hoy, de Marina-Pilar y Luis Guerrero Martín); frente, calle; derecha, calle Cuestas 9, de Evaristo Charle Martín; izquierda, calle Cuestas 5, de Clemente María Hernández.

TITULO.- Escritura de Manifestación y Aceptación de Herencia autorizada por el Notario que fue de Huesca, Don Daniel Revuelta Revuelta, el día 21 de febrero de 1996, número 280 de su orden de protocolo.

Referencia catastral. Número 3327703VM8032N0001GR

La superficie registral de la finca es de 15,00 metros cuadrados, cuando en la realidad y según reciente medición tiene una superficie solar de 304,00 metros cuadrados, por lo que se interesa la tramitación de la referida Acta al objeto de concordar los asientos del Registro de la Propiedad con la cabida real de la finca.

Lo que se notifica nominativamente a los colindantes mencionados, y genéricamente a cuantas personas puedan ostentar un derecho sobre la finca o sentirse perjudicadas.

ADVERTENCIA: Los notificados, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la notificación, tienen derecho a comparecer en mi Notaría exponiendo y justificando sus derechos.

El Burgo de Osma, 29 de octubre de 2015.- Álvaro José la Chica González. 2996